

Expediente:	2023/4205R
Procedimiento:	Regeneración Urbana
Asunto:	ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP)
URBANISMO Y VIVIENDA	

DÑA. SORAYA VESGA QUINCOCES, SECRETARIA ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 19 de noviembre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

16. OFICINA A.R.U. EBRO-ENTREVÍAS.

Referencia: 2023/4205R.

Ampliación del plazo de presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones para las actuaciones de Rehabilitación de edificios y viviendas situadas en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada “Ebro-Entrevías”.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de julio de 2024 se aprobó la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situadas en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada -EERP”Ebro -Entrevías” de Miranda de Ebro, en el que se estableció un plazo de tres meses para la presentación de solicitudes, que comenzaba el día siguiente a su publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, publicación que se produjo en fecha 2 de septiembre de 2024, por lo que el plazo finaliza el 2 de diciembre de 2024.

Consta en el expediente el autorizado de Intervención de Fondos Municipal de 15 de julio de 2024 , en el que se señala que existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto propuesto.

Visto el informe emitido el 12 de noviembre de 2024 por la Arquitecta Municipal encargada del proyecto en el que dice:

“De la estimación inicial recogida en las bases para rehabilitar hasta 150 viviendas, de momento se han recibido en las primeras semanas solicitudes para optar a la subvención por parte de 80 viviendas. En este tiempo transcurrido también han manifestado interés en rehabilitar sus edificios varias comunidades de propietarios, ya que consideran que es una oportunidad única para realizar unas obras con las que consiguen una importante mejora de la calidad, sostenibilidad, accesibilidad y ahorro energético.

Dentro de esas nuevas comunidades interesadas, ya que la documentación que deben presentar es bastante prolija y exhaustiva, algunos interesados han preguntado por la

posibilidad de ampliar el plazo de presentación para poder completar los proyectos que ya se están preparando.

Además, se están manteniendo conversaciones con otros vecinos, desconocedores de la posibilidad que se les brinda, al objeto de divulgar las beneficiosas condiciones que se recogen en esta subvención y a las que, por circunstancias de toda índole (sociales, económicas, culturales y personales), algunos propietarios no han podido tener acceso. Con esta actuación, algunas zonas concretas dentro de la delimitación del Entorno Residencial “Ebro-Entrevías”, que se encuentran bastante degradadas, podrían reconvertirse y dignificarse, pero está costando mucho esfuerzo poder llegar con el mensaje a ciertos sectores de la población.”

.../...

Dicha solicitud se ampara en los siguientes fundamentos jurídicos y en no causar perjuicio a terceros interesados en el procedimiento. Así mismo se considera que, en la actualidad, con el número de solicitudes presentadas hasta la fecha, no se agota el importe total de la subvención concedida para rehabilitación, por lo que resulta oportuno facilitar el acceso a las ayudas disponibles.

Visto, igualmente el informe emitido por el Letrado de Urbanismo de 13 de noviembre de 2024, en el que dice que conforme al artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La ampliación de plazo puede concederse de oficio o a petición de los interesados, no debe exceder la mitad del plazo concedido y debe producirse antes del vencimiento del citado plazo; dado que esto se cumple y que no se perjudican los derechos de terceros, ni existe menoscabo para el interés público, informa favorablemente la misma.

Dada cuenta de la propuesta emitida en el mismo sentido por el Concejal de Cultura, Turismo, Rehabilitación y Patrimonio Histórico de la misma fecha

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de las atribuciones de la Alcaldía, por unanimidad acuerda:

1º- Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes de la concesión de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situadas en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada -EERP”Ebro -Entrevías” de Miranda de Ebro en cuarenta días hábiles dentro del máximo legal permitido.

2º- Publicar dicha ampliación a través de la web del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y mediante su anuncio en la Base Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos.

Y para que así conste y surta los procedentes efectos, expido la presente certificación a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

Visto bueno